



Refrimatiz

Tlf: 968 812 767

- Climatización

info@refrimatiz.com

- Frio industrial

c/ vereda del catalan 10

- Ventilación

CP 30162

santa cruz (murcia)

- Calefacción y acs

PROPUESTA DE MANTENIMIENTO

1. DURACION.

El presente contrato de mantenimiento tiene una duración de un año a contar desde la fecha de la firma por ambas partes

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CLIMATIZACION

En el caso de climatización el mantenimiento constara de dos visitas distancias entre ellas seis meses, aportando los siguientes servicios.

- Revisión y limpieza de filtros evaporadora.
- Comprobación de niveles de gas refrigerante y regulación.
- Revisión de consumo eléctrico.
- Revisión de potencia entregada
- Revisión conexiones eléctricas y electrónicas.
- Limpieza de radiador de condensadora.

Estos son los precios que ofrecemos para climatización:

Ciudad de Murcia (1 maquina)	->	110€/año (IVA no incluido)
Resto de Murcia (1 maquina)	->	160€/año (IVA no incluido)
Fuera de Murcia (1 maquina)	->	210€/año (IVA no incluido)

Por cada máquina extra en el lugar se añadirán 40€ al precio anual.

FRIO INDUSTRIAL

En el caso de frio industrial el mantenimiento constara de 6 visitas distancias entre ellas dos meses, aportando los siguientes servicios.

- Comprobación de niveles de gas refrigerante y regulación.
- Revisión de consumo eléctrico.
- Revisión de potencia entregada
- Revisión conexiones eléctricas y electrónicas.
- Limpieza de radiador de condensadora.

Estos son los precios que ofrecemos para climatización:

Ciudad de Murcia (1 cámara)	->	330€/año (IVA no incluido)
Resto de Murcia (1 cámara)	->	480€/año (IVA no incluido)
Fuera de Murcia (1 cámara)	->	630€/año (IVA no incluido)

Por cada cámara extra en el lugar se añadirán 120€ al precio anual.

VENTILACION

En el caso de climatización el mantenimiento constara de dos visitas distancias entre ellas seis meses, aportando los siguientes servicios.

- Limpieza y desatasco de turbina.
- Revisión de consumo eléctrica.
- Revisión de potencia entregada.
- Revisión conexiones eléctricas y electrónicas.

Estos son los precios que ofrecemos para climatización:

Ciudad de Murcia (1 turbina)	->	110€/año (IVA no incluido)
Resto de Murcia (1 turbina)	->	160€/año (IVA no incluido)
Fuera de Murcia (1 turbina)	->	210€/año (IVA no incluido)

Por cada turbina extra en el lugar se añadirán 40€ al precio anual.

CALEFACCIÓN

En el caso de climatización el mantenimiento constara de dos visitas distancias entre ellas seis meses, aportando los siguientes servicios.

- Revisión de temperatura y regulación.
- Comprobación de presión de agua y regulación
- Revisión de consumo eléctrico.
- Revisión de potencia entregada.
- Revisión conexiones eléctricas y electrónicas.
- Purgación de radiadores.

Estos son los precios que ofrecemos para climatización:

Ciudad de Murcia (1 caldera)	->	110€/año (IVA no incluido)
Resto de Murcia (1 caldera)	->	160€/año (IVA no incluido)
Fuera de Murcia (1 caldera)	->	210€/año (IVA no incluido)

Por cada caldera extra en el lugar se añadirán 40€ al precio anual.

3. FORMA DE PAGO

Por su parte el cliente se obliga a pagar la cuota anual al inicio del contrato. Esta cantidad será revisada anualmente con el correspondiente IPC del año anterior, publicado por el INE, siempre que la relación del equipo objeto del contrato no haya variado y que su estado de conservación no aconseje lo contrario.

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se trata de las operaciones realizadas como consecuencia de la detección de cualquier anomalía o avería en el funcionamiento de los equipos, tanto si se detecta en cualquiera de las visitas incluidas en el mantenimiento preventivo, como si es el usuario quien requiera la visita de nuestros técnicos, ya que es obligación del usuario, entre los periodos de revisiones, informar a la empresa mantenedora de cualquier anomalía de funcionamiento que pudiera observar en el equipo. Debiendo realizar tal comunicación por escrito indicando exactamente la anomalía detectada.

En este caso nuestra empresa tiene el deber de visitar con carácter preferencial el domicilio de equipo/os a la mayor brevedad posible, así como la elaboración del presupuesto de los trabajos, piezas y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.

5. EXCLUSIONES.

- Averías ocasionadas por manipulación de personal ajeno a la empresa y las responsabilidades que se deriven de la manipulación.
- Llamadas sin motivos justificados.
- Falta de energía eléctrica en la red de distribución.
- Averías ocasionadas por fuerza mayor, como incendios, inundaciones, hundimientos, guerras y demás catástrofes.
- La vigilancia, control y conducción diaria de los equipos
- El tratamiento de antilegionelosis en caso de ser necesario se contratara aparte
- Todos los trabajos no reseñados en las clausulas segunda y tercera
- Las piezas o materiales a cambiar o sustituir, en caso de avería o anomalía el funcionamiento del equipo, que serán facturadas aparte, de acuerdo a los precios de mercado y según presupuesto previo.

6. RESOLUCION DEL CONTRATO

La falta de cumplimiento de las obligaciones de pago en forma y plazos convenidos, dará opción a la empresa mantenedora a resolver este contrato, bastando para ello la notificación fehaciente de su decisión y siempre sin perjuicio de la reserva del derecho a exigir el pago de aquellas cantidades pendientes de cobro por el plazo de duración del contrato o sus prorrogas

7. PRORROGA DEL CONTRATO

Este contrato se entenderá tácitamente prorrogado anualmente, cuando por ninguna de ambas partes se comunique a la otra su voluntad de rescindirlo. En el supuesto de que cualquiera de los contratantes deseara dejarlo sin efecto, deberá comunicarlo por escrito, certificado con acuse de recibo, con un mes de anticipación a su vencimiento.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa mantenedora se responsabiliza de los daños y desperfectos que pueden ser ocasionados por el personal a su servicio en el transcurso de los trabajos de mantenimiento y a tal efecto tiene formalizada y en vigor póliza de responsabilidad civil.

9. DISCREPANCIAS

Ambas partes se someterán a la competencia de los juzgados y tribunales de Murcia, para la resolución de cuantas controversias se pudiesen suscitar dimanantes del presente contrato comercial.